

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS. **PLAN DE VIVIENDA 2013-2016.**

- **Beneficiarios:**

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, propietarios únicos, Administraciones Públicas y otras entidades propietarias de edificios.
- Ingresos: tendrán preferencia las comunidades donde al menos el 60% de propietarios no superen 6.5 veces el IPREM (63.761,06€).
- Los solicitantes no pueden haber obtenido ayudas del Programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, o del Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.

- **Características de los edificios:**

- El edificio debe estar finalizado antes de 1981.
- Al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- Al menos el 70% de las viviendas sean el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.
- Edificios que no cumpliendo lo anterior tengan graves daños, estructurales o de otro tipo.
- Edificios de viviendas que se destinen al alquiler durante al menos 10 años desde las ayudas.

- **Objeto de la rehabilitación:**

1. Conservación del edificio:

- Cimentación, estructura e instalaciones.
- Conservación de cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías y otros elementos comunes en edificios de Bienes de Interés Cultural o e conjuntos histórico-artísticos.(los demás podrán si también mejoran en calidad y sostenibilidad)
- Electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones.

2. Mejora en la calidad y sostenibilidad del edificio:

- Mejora en la envolvente térmica con aislamiento térmico, sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, instalación de dispositivos bioclimáticos.

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico o mejora de los ya existentes.
- Energías renovables: solar, biomasa o geotermia.
- Mejora de la eficiencia energética de ascensores e iluminación, por ejemplo luces LED.
- Ahorro de agua, instalación de redes de saneamiento separativas en el edificio.
- Separación y recogida de residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes.
- Protección contra el ruido.
- Optimizar sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas en la parcela, jardinería, etc....

3. *Reformas para mejorar la accesibilidad en el edificio.*

- Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad física o sensorial.
- Grúas u otros artefactos para accesibilidad a jardines, zonas deportivas, piscinas y otros.
- Elementos de información o aviso como señales luminosas o sonoras.
- Videoporteros y análogos de comunicación entre las viviendas y el exterior.
- Estos edificios deben tener al menos 8 viviendas o menos si se van a realizar obras de conservación o haya personas con discapacidad o mayores de 65 años.

• Ayudas Económicas:

1. *Coste subvencionable: presupuesto protegido*

- Coste de ejecución material.
- Honorarios de los profesionales.
- Coste de redacción de los proyectos.
- Informes técnicos y certificados necesarios.
- No se incluyen impuestos, tasas o tributos.

2. *Cuantía de las ayudas:*

- Con carácter general, el **35%** del presupuesto, en temas de accesibilidad hasta el **50%**.
- **11.000 euros** máximos por vivienda y local comercial de 100 m² útiles (**12.100 euros** si son edificios de interés cultural).
- **2.000 euros** para actuaciones de **conservación**. Si se hacen obras para mejora de **calidad** se incrementa en **1.000 euros** más y si además se hacen obras de **accesibilidad** son **1.000 euros** más también.
- **2.000 euros** para mejora de **calidad y sostenibilidad**, siempre que se reduzca en un 30% la demanda energética global del edificio. Puede llegar a **5.000 euros** si la reducción llega al 50%.
- **4.000 euros** para actuaciones de mejora de **accesibilidad**.
- **Estas cantidades podrán incrementarse en un 10% si se trata de edificios Bienes de Interés Cultural o con protección.**

- **Plazos de solicitud de las ayudas:**

Hasta el 13/07/15.

- **Documentación de solicitud de rehabilitación:**

a) Documentación jurídico- administrativa:

1. Modelo de solicitud.
2. Copia del CIF de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios, NIF o CIF del propietario único.
3. Acuerdo de la comunidad de propietarios o agrupación de ellos y autorización del representante que actuará en su nombre.
4. Escritura pública de división horizontal del edificio liquidada de impuestos y con inscripción registral.
5. Documentación donde conste fecha de finalización de la construcción del edificio. Si no lo hubiere, la que tenga la información catastral.
6. Referencia catastral del inmueble.
7. Escritura pública o nota simple de cada una de las viviendas y bajos comerciales o contrato de arrendamiento si hay alquiler.
8. Certificados de empadronamiento colectivo por vivienda.
9. Declaración responsable firmada de poder recibir subvenciones.
10. Código IBAN del solicitante.
11. Si se solicitan ayudas para accesibilidad o calidad en edificios con menos de 8 viviendas, aportar documentación (DNI o certificado de discapacidad) de mayores de 65 años o de personas discapacitadas.
12. Si las obras se van a realizar en edificios de Bien de Interés Cultural, documentación que lo acredite.
13. Si son edificios destinados al alquiler durante 10 años, declaración responsable.

Si no se autoriza a la comunidad autónoma a que vea la documentación por Internet, habrá que aportar:

14. DNI de los solicitantes.
15. Renta o certificado tributario de los propietarios de las viviendas y todos los miembros de la unidad familiar.

b) Documentación técnica:

16. Informe de de evaluación de edificios.
17. En caso de obra mayor, proyecto básico y de ejecución de rehabilitación visado.
18. Memoria de las obras, por un técnico, si no requiere proyecto.
19. Presupuesto con los honorarios, coste de redacción de los proyectos, informes y certificados y costes administrativos. Impuestos no incluidos.

- **Plazo de resolución de la comunidad autónoma:**

Hasta **6 meses** desde la fecha de finalización de la solicitud (hasta el 14/01/16).

- **Pago de las ayudas:**
 - El pago de la subvención se solicitará una vez aprobada la ayuda.
 - Visita de inspección técnica para la comprobación de la finalización de las obras antes del pago de las ayudas.
 - **Obras mayores:** pago adelantado del **30%** de la subvención presentando,
 1. licencia municipal de obras,
 2. certificado de inicio de obra.
 El **70%** del resto de la ayuda se pagará presentando el certificado final de obra.
 - **Obras menores:** pago único de la ayuda previa justificación (ver abajo).

- **Plazo de ejecución de la obra:**

Hasta el **30 de septiembre de 2016.**

- **Justificación de las ayudas:**
 - La presentación de las facturas para justificar las ayudas se realizarán en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución, antes del **31 de octubre de 2016.**
 - **Obras mayores:** copias compulsadas de facturas y justificantes de pago de los costes y gastos del presupuesto.
 - **Obras menores:** copias compulsadas de las facturas y justificantes de los costes del presupuesto, de la licencia municipal de obras, certificado de inicio de obra y finalización.
 - Si se realizan obras de **calidad y sostenibilidad** con mejora de ahorro energético, aportar la **certificación energética actualizada.**

LEGISLACIÓN

- [Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia. Plan 2013-2016](#)
- [Convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia. Plan 2013-2016.](#)

DATOS DE INTERÉS:

- Informajoven de Águilas: 968 49 35 67 / 968 413 605
<http://www.aguilasjuventud.com/vivienda.php>
- Dirección General de Vivienda: 012
- Instituto de Vivienda y Suelo: 012
- Teléfono de información de vivienda de la CARM: 968 37 70 00
- Página Web de La Comunidad Autónoma de Murcia:
<http://www.carm.es>